



Boletín Oficial de la Provincia



Sección del Boletín Oficial de Aragón
DIPUTACIÓN DE HUESCA

Precio: 90 pesetas

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Núm. 223

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

Depósito Legal HU-1/1958

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Para suscripciones, anuncios y venta de ejemplares, dirigirse a la Administración

Diputación Provincial - Porches de Galicia, 4 - 4ª planta

Teléfono 974-294148 - Fax 974-294149 - E-mail bop@dphuesca.es

ANUNCIOS:	Ptas.	SUSCRIPCIONES:	Ptas.
Por palabra	28	Anual	6.000
Tasa urgente	56	Trimestral	1.800

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERIA

SERVICIO DE RECAUDACION

OFICINA DE HUESCA

5208

EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas pendientes que igualmente se indican. (Ver relación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante su-
basta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

DEUDOR NOMBRE: SERVICIOS ELECTRICOS FELIPE S L
DNI/NIF: B22205850

Fecha provid. embargo: 15-04-1999

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACION Y DESCRIPCION:

DEPARTAMENTO NUMERO CATORCE.- Local comercial en la planta primera, con acceso por la escalera segunda, señalado con la letra M. Superficie: setenta y tres metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados útiles. Cuota: un entero, setenta y dos centésimas por ciento. Referencia catastral: 42868117M1648E0022FY. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en Huesca, en la calle del Coso Alto número treinta y cuatro y treinta y seis.

Tomo 2006, Libro 500, Folio 85, Finca 13406.

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS	266,068
RECARGOS	53,213
INTERESES DE DEMORA	19,996
COSTAS	50,000
TOTAL	389,277

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

Imp. Actividades Eco.

Vehíc. tracc. mecánica

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual y resultando actualmente en paradero desconocido, se hace público conforme a lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca a 19 de Septiembre de 2001.- El recaudador, (ilegible).

5209

EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan: (ver relación). Cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítase al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art.136-3 del Reglamento General de Recaudación (R.Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura provincial de Trafico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE: VIÑUALES GRACIA MARIANO

DEBITOS: AB 1995-1998 VT 2001

IMPORTE DE LA DEUDA: 261,265 Ptas.

MARCA: RENAULT 18

MATRICULA: B 1022 GD

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, a 17 de septiembre de 2001.- El recaudador, (ilegible).

5210

ANUNCIO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

«DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan: (ver relación). Cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítase al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art.136-3 del Reglamento General de Recaudación (R.Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura provincial de Trafico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE		
DEBITOS		
IMPORTE DE LA DEUDA	MARCA	MATRICULA
VALLESPIN HERNANDEZ RICARDO	CHRYSLER	HU 4200 B
VEHICULOS		
107,722 Ptas.		

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, a 18 de septiembre de 2001.- La jefa de la oficina de recaudación (ilegible).

OFICINA DE JACA**5207****EDICTO****NOTIFICACION DE EMBARGO DE INMUEBLES**

LA RECADADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de 17 de marzo de 1.999 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 3 de septiembre de 2.001 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: INMOBILIARIA VISAURIN S.A.
Domicilio: C/ Vizcaya, 6 bajos.- Zarauz 5º Izda.- Pamplona
NIF: A-20.160.131

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Canfranc.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Garaje 10 en planta sótano de 12 m2.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno Dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, Tomo 1099, libro 21, folio 1057, finca 1.932

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Canfranc.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Garaje 11 en planta sótano de 12 m2.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno Dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, Tomo 1099, libro 21, folio 1057, finca 1.933

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Canfranc.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Apartamento 2ºB izquierda, portal 1, de 49,40m2.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno Dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, Tomo 1099, libro 27, folio 1057, finca 1.893

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Canfranc.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Apartamento 1ºC izquierda, portal 2, de 59,20 m2.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno Dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, Tomo 1099, libro 21, folio 11, finca 1.885

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Canfranc.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Apartamento 1ºC derecha, portal 2, de 59,20 m2.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno Dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, Tomo 1099, libro 21, folio 13, finca 1.886

IMPORTE DE LOS DEBITOS: 1.021.853 ptas. ó 6.141,46 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: BASURAS años 1.993 a 2.000 e IBI URBANA años 1.995 a 2.001.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Canfranc. (art. 125.1)

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifíquese esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 18 de septiembre de 2.001.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
COMISARIA DE AGUAS****5169****NOTA-ANUNCIO**

Por D. AYUNTAMIENTO DE ANSÓ se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: POLÍGONO INDUSTRIAL

Breve descripción de las obras y finalidad: Urbanización de zona situada junto a la serrería, en la margen izquierda del cauce, para la instalación de un área agroindustrial.

Cauce: RÍO VERAL

Término Municipal: ANSÓ (HUESCA)

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, 26-28, 50006 ZARAGOZA), dentro del plazo de VEINTICINCO días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.- El comisario de aguas, Fdo: Fermín Molina García.

**MINISTERIO DE HACIENDA
AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACION DE HUESCA**

5212

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, a 14 de septiembre de 2001.- El delegado de la Agencia Tributaria en Huesca, Roberto Pérez Ramón.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

- 0201 DEPENDENCIA DE RECAUDACION Pz Navarra, 11
0202 DEPENDENCIA RECAUDACION UNIDAD 22600 Pz Navarra, 11 HUESCA
0203 DEPENDENCIA RECAUDACION UNIDAD 22712 Navarra, 11 HUESCA
0204 DEPENDENCIA RECAUDACION UNIDAD 22732 Pz Navarra, 11 HUESCA
0205 DEPENDENCIA RECAUDACION UNIDAD 22752 Navarra, 11 HUESCA
0206 DEPENDENCIA RECAUDACION UNIDAD 22782 Navarra, 11 HUESCA
0501 ADMON A.E.A.T. MONZON Av Lerida, 21 Monzón (HUESCA)

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
18015309F	BLANCO LAFUENTE Pelayo	2221802977395	Devolución de impuestos	0201
18167475M	CALVO GAROS MANUEL	220021000252V	Embargo de bienes y derechos	0206
38089535V	GRADA BLANCO ADOLFO	220123000922B	Embargo de bienes y derechos	0206
X2659647L	ZIANI MIMOUN	220121000266X	Embargo de bienes y derechos	0206
46664519A	ABAD TENA MARIA JOSE	220120001405Q	Requerimiento solicitud aplazamiento	0206
46664519A	ABBAD TENA, MARIA JOSE	A2221801560000187/3	Providencia de Apremio	0206
40872417Z	ABILLAR BERNET JAVIER	K1610101076346202/1	Providencia de Apremio	0206
18165722T	ACIN BERNUES CONCEPCION	A2260001700000088/2	Providencia de Apremio	0202
18165722T	ACIN BERNUES CONCEPCION	A2260001700000099/2	Providencia de Apremio	0202
18165722T	ACIN BERNUES CONCEPCION	A2260001700000154/2	Providencia de Apremio	0202
18165722T	ACIN BERNUES CONCEPCION	A2260001700000165/2	Providencia de Apremio	0202
15972726P	ACORDAGOITIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	A2260000110001931/2	Providencia de Apremio	0206
15972726P	ACORDAGOITIA FERNANDEZ JUAN CARLOS	A2260001500000772/2	Providencia de Apremio	0206
B22173157	ACTIVILARO; SL	A2221801530001328/3	Providencia de Apremio	0202
B22153571	AGRATER SL	220120002567M	Embargo de bienes y derechos	0206
B50808955	AGROPECUARIA ALTOARAGONESA SL	K1610101074242188/1	Providencia de Apremio	0206
B50808955	AGROPECUARIA ALTOARAGONESA SL	K1610101074965340/1	Providencia de Apremio	0206
B50808955	AGROPECUARIA ALTOARAGONESA SL	K1610101074965691/1	Providencia de Apremio	0206
B50808955	AGROPECUARIA ALTOARAGONESA SL	K1610101074966076/1	Providencia de Apremio	0206
X1446178F	AGUENINI MESSAOUD	220123000937A	Embargo de bienes y derechos	0206
6222143E	ALARCON SERRANO JOSE LUIS	220124000042B	Embargo de bienes y derechos	0206
18007236F	ALFARO GRACIA RAFAEL	K1610101075458315/1	Providencia de Apremio	0206
18007236F	ALFARO GRACIA RAFAEL	K1610101076725449/1	Providencia de Apremio	0206
18007236F	ALFARO GRACIA RAFAEL	K1610101076725460/1	Providencia de Apremio	0206
18034751Z	ALMAJANO FRANCOY JUAN	K1610101074241495/1	Providencia de Apremio	0206
34961044D	ALONSO NOVOA JOSE ANTONIO	A2260001500000310/2	Providencia de Apremio	0202
37422262C	ALTEMIR ARASANZ FELIX	220123000914A	Embargo de bienes y derechos	0206
B22208482	ALTERNATIVA VERDE; SL	K1610101074240010/1	Providencia de Apremio	0206
40909532F	ALVAREZ ANTICH JUAN	K1610101076347357/1	Providencia de Apremio	0206
17962430M	ALVIRA BANZO AUGUSTO	220120001729H	Embargo de bienes y derechos	0206
18020791S	ARAGON BARREU JESUS	A2260000500016127/2	Providencia de Apremio	0206
73189148C	ARELLANO SANAGUSTIN MARIA CARMEN	A2221801106004425/5	Providencia de apremio	0501
B22025068	ARGIL FONTANERIA GAS Y CALEFACCION;SL	A2221801520000029/2	Providencia de apremio	0501
X1168190C	ASSO CLASEN, ISABEL CRISTINA	220120002403W	Embargo de bienes y derechos	0205
17702313H	AURIA AYERBE CARLOS-MARIA	K1610101075452408/1	Providencia de Apremio	0206
18026996X	AZABAL CRESPO PEDRO	0006001000636	Transferencia	0201
X1433905Q	AZIZ, IDRISSE	K1610101076732544/1	Providencia de Apremio	0206
18026486Y	AZOR BARRABES JUAN CARLOS	220124000073L	Embargo de bienes y derechos	0206
18158841L	ADADOS BRETOS PEDRO JOSE CARLOS	220124000087X	Embargo de bienes y derechos	0206
B22193551	BADAIN ACTIVIDADES S L	220120002642B	Embargo de bienes y derechos	0206
X1268262L	BAKABDI, MOHAMMED	K1610101074967242/1	Providencia de Apremio	0206
B22207369	BARNACARN ALIMENTACION 2000, SL	A2260001500000024/2	Providencia de Apremio	0205
B22207369	BARNACARN ALIMENTACION 2000, SL	A2260001500000035/2	Providencia de Apremio	0205
B22207369	BARNACARN ALIMENTACION 2000, SL	A2260001500000046/2	Providencia de Apremio	0205
B22207369	BARNACARN ALIMENTACION 2000, SL	A2260001500000057/2	Providencia de Apremio	0205
18032173N	BASTAROS CASARIN DAVID	M2205000220000149/2	Providencia de Apremio	0202
25447615R	BEAMONTE GOMEZ CONSTANCIO	220120002596B	Embargo de bienes y derechos	0206
17817795V	BELIO TEJERO ASUNCION	K1610101076731565/1	Providencia de Apremio	0206
17922225G	BELTRAN PELLICER JOAQUIN	220021000209C	Embargo de bienes y derechos	0206
17975524N	BEROY CARRILLO ARTURO	220123000940Y	Embargo de bienes y derechos	0206
17975524N	BEROY CARRILLO ARTURO	220123000939M	Embargo de bienes y derechos	0206
15253141R	BESGA CHAMIZO, M. ANGEL (SOLIDARIO KIOWA SC	220120002393S	Embargo de bienes y derechos	0202
18212338H	BETRAN SARASA AMPARO	220120002041P	Embargo de bienes y derechos	0206
X1334267Z	BOUCHER, JOHN DAMION	A2260001500001113/2	Providencia de Apremio	0206

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
X1334267Z	BOUCHER, JOHN DAMION	A2260001500001124/2	Providencia de Apremio	0206
X1329030K	BOUKILANE KADDOUR	K1610101076482965/1	Providencia de Apremio	0202
X1355160T	BOURAS, EL MAMOUN	220110003562J	Providencia de Apremio	0205
X1355160T	BOURAS, EL MAMOUN	220110003563Z	Providencia de Apremio	0205
X1397124N	BOUZID, MAHMOUD	K1610101076626031/1	Providencia de apremio	0501
39130148H	BRUNO JORDANA JUAN FRANCISCO	A2221801110000098/2	Providencia de apremio	0501
00827706M	CABALLERO OLMO, LUIS ANTONIO	220123000789Q	Embargo de bienes y derechos	0205
19353987Q	CABELLO PLUMED JOSE	220120002645Z	Embargo de bienes y derechos	0206
17271013Z	CABREJAS RODRIGO, ANGELES	220121000290B	Embargo de bienes y derechos	0205
18030327Y	CABRERO CEBRIAN VISITACION	A2260001106002563/2	Providencia de Apremio	0206
B22151476	CAMOSCA S L	A2260099410000476	Providencia de Apremio	0202
18124223Q	CAMPO BROTO JOSE M-	220120002580H	Embargo de bienes y derechos	0206
18106817K	CAMPO PUERTOLAS ANTONIO	220121000184C	Embargo de bienes y derechos	0206
18167343B	CAMPO RAMOS MARIANO	220120002055E	Embargo de bienes y derechos	0206
18006497G	CANELA MALO, MIGUEL ANGEL	220110001922N	Providencia de Apremio	0205
2606823A	CARPIO FERNANDEZ JOSE MAR	220021000258T	Embargo de bienes y derechos	0206
17997988M	CARRANCO ALLUE JOS+ LUIS	0006001000504	Devoluci3n Talon / Transferencia	0201
18000705P	CASTANERA SANJUAN M . PILAR	000218200033I	Transferencia	0201
36942017S	CASTADERA GÈMEZ,EUGENIO	220110002607L	Providencia de Apremio	0205
17997373B	CASTILLO BERNAD VICENTE	220120002279Q	Embargo de bienes y derechos	0206
18028407H	CASTILLÈN TARRAFETA JOS+ RAMÈN	0006002000362	Devoluci3n Tal3n	0201
19979784Y	CERDA COROBA MARIA CONSUELO	K1610101076029820/1	Providencia de Apremio	0206
73175867X	CEREZUELA VERA MARIA	0002181000535	Transferencia	0201
X1037989E	CHAOUNT AHMED	220120002245M	Embargo de bienes y derechos	0206
25819513N	CHICA ARROYO, JACINTO	220020003721F	Embargo de bienes y derechos	0205
X2227699B	CHILI FOUHDIL	K1610101073437714/1	Providencia de Apremio	0206
17160728Z	CHUECA CERDAN M ANGELES	K1610101076731136/1	Providencia de Apremio	0206
31083118K	CIRICI CORTES ISABEL	A2260001650000105/2	Providencia de Apremio	0206
18025737Q	COBO BARON JUAN ANDRES	K1610101074965053/1	Providencia de Apremio	0206
18031227D	COMINO DE LA HOZ JESUS	A2260000410000290/2	Providencia de Apremio	0202
B22159578	CONSTRUCCIONES COBISA HUESCA; SL	A2260000410000300/2	Providencia de Apremio	0202
B22170229	CONSTRUCCIONES FRANCISCO BLAN; SL	K1610101075712635/1	Providencia de Apremio	0206
B22129670	CONSTRUCCIONES ROCAM HUESCA S L	220124000003H	Embargo de bienes y derechos	0206
B22198592	CONSUR 2000; SL	A2260001500000464/2	Providencia de Apremio	0202
X1452414X	CONTHE MOHAMADOU	220124000049H	Embargo de bienes y derechos	0206
17966560H	CORREDERA DE LA PIEDRA JUAN	220124000085P	Embargo de bienes y derechos	0206
73185810V	COSCULLUELA CASTILLON DOROSIA MARIA	220123000826F	Embargo de bienes y derechos	0206
73185810V	COSCULLUELA CASTILLON DOROSIA MARIA	220123000825Y	Embargo de bienes y derechos	0206
B22183966	COTATUERO; SL	A2260001540000204/2	Providencia de Apremio	0202
17973810T	CUELLO CEBOLLERO VICENTE	220120002709D	Embargo de bienes y derechos	0206
X2777562J	DAOUD, HABID	K1610101074965680/1	Providencia de Apremio	0206
X1485652J	DDRAMEH EBRIMA	220120002602V	Embargo de bienes y derechos	0206
73200235K	DE ANDRES CONDE, FERNANDO	220121000193Y	Embargo de bienes y derechos	0205
18161754B	DE JUAN CAJAL, JESUS MANUEL	K1610101076347412/1	Providencia de Apremio	0206
18008808S	DEL POZO FUSTERO ANTONIO ANDRES	22012400086D	Embargo de bienes y derechos	0206
18032694G	DIAS CASTEL JOSE RAMON	220120002748W	Embargo de bienes y derechos	0206
18026674X	DIAZ ADAOS JOSE LUIS	220021000246B	Embargo de bienes y derechos	0206
18045072P	DIAZ GARCIA MARCOS	K1610101075712800/1	Providencia de Apremio	0206
18045072P	DIAZ GARCIA MARCOS	K1610101075714252/1	Providencia de Apremio	0206
17725603D	DIAZ RESTREPO JAIME LEON	A2260001106002486/6	Providencia de Apremio	0202
X2307256B	DIOP, BIRAME MOR	K1610101074967253/1	Providencia de Apremio	0206
18045820C	DOCE BADIA RAMON	K1610101076346983/1	Providencia de Apremio	0206
38453089X	DONET CUCARELLA JAVIER ENRIQUE	220120002642B	Embargo de bienes y derechos	0206
18164906N	DUMALL PUERTOLAS DAVID	K1610101074964976/1	Providencia de Apremio	0206
18162296R	EITO DE MINGO LIS	220123000903S	Embargo de bienes y derechos	0206
17675232P	ESCANERO ESCANERO ANGEL	K1610101075450593/1	Providencia de Apremio	0202
17914958M	ESCANILLA LATRE MIGUEL	220120002761S	Embargo de bienes y derechos	0206
78053838A	ESCODA MARIMON JORGE	K1610101076731334/1	Providencia de Apremio	0206
78053838A	ESCODA MARIMON JORGE	K1610101076731543/1	Providencia de Apremio	0206
73206633W	ESCUDEP PEDA, JOSE M	M2205001220000590/1	Providencia de Apremio	0206
18026650D	ESCUTIA DOTTI JOSE LUIS	220120001806A	Embargo de bienes y derechos	0206
4060614X	ESPADA IBADEZ M- ROSA	220120002203D	Embargo de bienes y derechos	0206
18024794Q	ESTALLO LASAOSA MIGUEL ANGEL	K1610101074244927/1	Providencia de Apremio	0206
18022818H	ESTEBAN FERRA JUAN CARLOS	K1610101076348842/1	Providencia de Apremio	0206
26035507J	ESTEPA MENA CUSTODIO	K1610101074985403/1	Providencia de Apremio	0206
18015301E	ESTONLLO AROSA FRANCISCO JOSE	220120001685C	Embargo de bienes y derechos	0206
18048930W	ESTOP ROMERO ROCIO	220120002655R	Embargo de bienes y derechos	0206
B22140750	EXCAVACIONES CONSTRUCCION Y OBRAS ESPECI	S2040097500872035/1	Providencia de Apremio	0202
B22140750	EXCAVACIONES CONSTRUCCION Y OBRAS ESPECI	S2040098500872025/1	Providencia de Apremio	0202
B22140750	EXCAVACIONES CONSTRUCCION Y OBRAS ESPECI	S2040099500872015/1	Providencia de Apremio	0202
B22140750	EXCAVACIONES CONSTRUCCION Y OBRAS ESPECI	S2040000500872004/1	Providencia de Apremio	0202
B22226500	EXPLOTACIONES HOSTELERAS LA JACILLA SL	A2221801650000010/2	Providencia de Apremio	0206
17976349D	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	220120001730L	Embargo de bienes y derechos	0206
22707716T	FERNANDEZ GOMEZ, DOMINGO ANTONIO	220123000890W	Embargo de bienes y derechos	0206
22707716T	FERNANDEZ GOMEZ, DOMINGO ANTONIO	220123000891A	Embargo de bienes y derechos	0206
36624645C	FERNANDEZ ROYO ANTONIO	220120001772S	Embargo de bienes y derechos	0206
38996297G	FERNANDEZ SANCHEZ DOLORES	220120002038M	Embargo de bienes y derechos	0206
40860372K	FLORENZA CASAS AGUSTIN	K1610101075710468/1	Providencia de Apremio	0206
40860372K	FLORENZA CASAS AGUSTIN	K1610101076348127/1	Providencia de Apremio	0206
26457502G	FORONDA ALVAREZ ANGEL	K1610101076470799/1	Providencia de Apremio	0206
17961737W	FORTUNA BERRIO ENRIQUE	220123000853B	Embargo de bienes y derechos	0206
17961737W	FORTUNA BERRIO ENRIQUE	220123000855J	Embargo de bienes y derechos	0206
17961737W	FORTUNA BERRIO ENRIQUE	220123000854N	Embargo de bienes y derechos	0206
73201298A	FRAGUET HERVAS SERGIO	220123000906H	Embargo de bienes y derechos	0206
73201298A	FRAGUET HERVAS SERGIO	A2221801106003699/2	Providencia de Apremio	0206
18016511J	FRAGUET PACHECO MARIA ANGELES	0002181000449	Devoluci3n Talon / Transferencia	0201
18016511J	FRAGUET PACHECO MARIA ANGELES	0002181000448	Devoluci3n Talon / Transferencia	0201

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
11725043B	FRIAS GARCIA FRANCISCO JAVIER	K1610101076437689/1	Providencia de Apremio	0206
40864374K	GABANDE BADERES JOSEFA	220123000956E	Embargo de bienes y derechos	0202
17969239Y	GABARRE JIMENEZ JESUS	220123000901J	Embargo de bienes y derechos	0206
17969239Y	GABARRE JIMENEZ JESUS	220123000899B	Embargo de bienes y derechos	0206
17969239Y	GABARRE JIMENEZ JESUS	220123000900N	Embargo de bienes y derechos	0206
18167771W	GALEANO GONZALEZ RUBEN	K1610101076079177/1	Providencia de Apremio	0206
09681307D	GALLEGO VELADO JOSE	A2221801110000164/2	Providencia de Apremio	0206
38844316F	GARCES ARCE JOSE IVAN	K1610101074761278/1	Providencia de Apremio	0206
45714308Z	GARCIA SOLA BEATRIZ	K1610101074656943/1	Providencia de Apremio	0206
18164167D	GAVIN GRACIA LUIS	220120002196W	Embargo de bienes y derechos	0206
B22222186	GESTION DE ESPACIOS VERDES; SL	A2221800700000552/2	Providencia de Apremio	0206
18048280L	GIMENEZ AMAYA ANTONIO	220123000920D	Embargo de bienes y derechos	0206
18012289T	GIMENEZ GIMENEZ ANTONIO	220123000919P	Embargo de bienes y derechos	0206
18017731Z	GIMENEZ GIMENEZ JULIAN	K1610101075570152/1	Providencia de Apremio	0206
15252482D	GOICOECHEA GARCIA-OCHOA JOSE MANUEL	K1610101076481821/1	Providencia de Apremio	0206
32650237N	GOMEZ CASTRO, SANTIAGO	K1610101073974602/1	Providencia de Apremio	0206
53180781C	GONZALEZ ACEA JUDA	220123000905V	Embargo de bienes y derechos	0206
18001868K	GOTA VITALES SANTIAGO PLACIDO	220120000186Q	Embargo de bienes y derechos	0206
18169393Z	GRACIA MORENO ANDRES	22012000178K	Embargo de bienes y derechos	0206
X2058432R	HAROUDI HAFID	K1610101074492801/1	Providencia de Apremio	0206
G22136618	HERMANOS NUENO CIRIA	22600E010286067	Recurso de Reposición	0201
B22174726	HERMANOS PEREZ BERNUES; SL	A2260000500015907/2	Providencia de Apremio	0206
B22174726	HERMANOS PEREZ BERNUES; SL	A2260000500015918/2	Providencia de Apremio	0206
03824642H	HERNANDEZ SOTO PEDRO PALO	220120002615F	Embargo de bienes y derechos	0206
33862358X	HITA OLIVER, JUAN	A2221800530005474/3	Providencia de apremio	0501
39867428X	IBARZ SOUSA, JOSE CLAUDINO	A2221800500017660/3	Providencia de apremio	0501
B22177414	IMPRENTA LLORENTE; SL	A2260000410000322/2	Providencia de Apremio	0202
A22053870	INFINSA; S.A.	A2260001500002587/2	Providencia de Apremio	0206
B50561638	INMUEBLES DE CANCUN SL	TERCERIA DOMINIO 7/2001	Otros actos administrativos	0203
14520448L	IPIDA URRUTIA M- ISABEL	220120002170E	Embargo de bienes y derechos	0206
34083660Y	IRASTORZA AGULLA, IGNACIO	220123000930L	Embargo de bienes y derechos	0206
40833864D	IZQUIERDO CUESTA ANGEL	K1610101074965130/1	Providencia de Apremio	0206
35040057V	JANER BOET MARIA DEL CARMEN	K1610101075713108/1	Providencia de Apremio	0206
B22206239	JARA OSCA; SL	A2221801200000063/2	Providencia de Apremio	0206
B22174908	JARDINERIA USON; SL	A2260001500000497/2	Providencia de Apremio	0205
B22174908	JARDINERIA USON; SL	A2260001510000025/2	Providencia de Apremio	0205
B22174908	JARDINERIA USON; SL	A2260001540000061/2	Providencia de Apremio	0205
B22174908	JARDINERIA USON; SL	A2260001540000072/2	Providencia de Apremio	0205
B22174908	JARDINERIA USON; SL	A22600015400000325/2	Providencia de Apremio	0205
39882103B	JIMENEZ AGUD JOSE FELIPE	K1610101074962556/1	Providencia de Apremio	0206
18167950C	JIMENEZ TRUJILLO AGUSTIN	220120001851W	Embargo de bienes y derechos	0206
30539724W	JORQUERA BARRIONUEVO ENRIQUE	K1610101076085502/1	Providencia de Apremio	0206
G22135735	JOVIMA; S.C.	S2040097500840421/1	Providencia de Apremio	0202
G22135735	JOVIMA; S.C.	S2040098500840411/1	Providencia de Apremio	0202
G22135735	JOVIMA; S.C.	S2040099500840401/1	Providencia de Apremio	0202
G22135735	JOVIMA; S.C.	S2040000500840390/1	Providencia de Apremio	0202
18050394V	JUSTE OLIVA MARINA	220120002243A	Embargo de bienes y derechos	0206
X1425741V	KAID AMEUR, ALI	K1610101074962644/1	Providencia de Apremio	0206
X1588075V	KERIOUDI, MOULOUD	K1610101074961060/1	Providencia de Apremio	0206
18052005H	KHASHAN PLAZA SAMER	M2205001220000634/1	Providencia de Apremio	0206
X2186484N	KIJA, SAID	K1610101074967627/1	Providencia de Apremio	0206
X2571893X	LABIAD, MOHAMMED	K1610101073475400/1	Providencia de Apremio	0206
17096773E	LABORDA NOGUE JOSEFINA	220120002507Z	Embargo de bienes y derechos	0206
18024008N	LACORT USIETO RAFAEL LUIS	220120002188V	Embargo de bienes y derechos	0206
X2111262T	LAHMAR ABDELKADER	220120002718H	Embargo de bienes y derechos	0206
07220520S	LALAGUNA ALBA IGNACIO	K1610101075714110/1	Providencia de Apremio	0206
07220520S	LALAGUNA ALBA IGNACIO	K1610101076345630/1	Providencia de Apremio	0206
B22182448	LARRAZ MEJIAS S L	B22182448	Embargo de bienes y derechos	0206
17980787P	LASAOSA ESCARIO MARIA ANGELES	A2260001560000349/3	Providencia de Apremio	0206
18043313C	LASAUCA ANDUJAR JOSE ANGEL	K1610101074241880/1	Providencia de Apremio	0206
18035800M	LASIERRA GRACIA RAUL	K1610101075448130/1	Providencia de Apremio	0206
18039336E	LATORRE AVOMO M- DEL MAR	220120001774V	Embargo de bienes y derechos	0206
17842651X	LAZARO GARCIA FERNANDO	220120002284K	Embargo de bienes y derechos	0206
52545909V	LOPEZ CANO JOSEFA	220020003352Y	Embargo de bienes y derechos	0206
75010195L	LOPEZ FUENTES RAMON	K1610101074206955/1	Providencia de Apremio	0206
18039881S	LOPEZ GABANDE SERGIO FELIPE	220020004168V	Embargo de bienes y derechos	0206
18039881S	LOPEZ GABANDE SERGIO FELIPE	220020004453A	Embargo de bienes y derechos	0206
17184541E	LOPEZ GRACIA FELIPE SERGIO	220123000956E	Embargo de bienes y derechos	0202
39842857A	LOPEZ MALLORQUIN JOSE	A2221801530000118/3	Providencia de Apremio	0206
39842857A	LOPEZ MALLORQUIN JOSE	A2221801530000129/3	Providencia de Apremio	0206
38552953P	LOPEZ MEDINA MANUEL	A2260001500000420/2	Providencia de Apremio	0206
38552953P	LOPEZ MEDINA MANUEL	K1610101074242386/1	Providencia de Apremio	0206
23719029A	LOPEZ SANCHEZ AGUSTIN	220121000183L	Embargo de bienes y derechos	0206
18007149N	LORIZ PALACIO JULIAN	220120001713W	Embargo de bienes y derechos	0206
17976333Q	LOSFABLOS ESCAR FRANCISCO	K1610101075696894/1	Providencia de Apremio	0202
18030431H	LOZANO GANDIA JORGE	K1610101074504912/1	Providencia de Apremio	0206
18001961E	LUMBIERRES GABAS M ANGELES	00060010000339	Devolución Talon / Transferencia	0201
18028558P	LUQUE TORRES M/ CARMEN	220121000267B	Embargo de bienes y derechos	0206
X1668893J	MAAZOUZ KHALID	K1610101074241561/1	Providencia de Apremio	0206
14539177A	MANIEGA SANCHEZ JOSE FERNANDO	220123000471C	Embargo de bienes y derechos	0202
17966322X	MARIN CUADRADO LUIS ANTONIO	17966322-MAR	Embargo de bienes y derechos	0204
18035058E	MARQUINA CAMPAYO RAFAEL	220123000864E	Embargo de bienes y derechos	0206
29061610Y	MARTI GARCIA ANTONIO	K1610101074962325/1	Providencia de Apremio	0206
18007096M	MARTI SANTAMARIA MARIANO	K1610101074240032/1	Providencia de Apremio	0206
18027384F	MARTIN FONTSERE MARIA FRANCISCA	220123001075A	Embargo de bienes y derechos	0202
17678007T	MARTIN MARTELES ROSA	A2260000500016798/2	Providencia de Apremio	0206
37434053N	MARTIN MORA JIMENEZ RAFAEL	220120002085Y	Embargo de bienes y derechos	0206

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
18050333W	MARTIN PEÑA MARIO MIGUEL	220120001788P	Embargo de bienes y derechos	0206
18029219W	MARTINEZ ADADOS SANTIAGO	K1610101074965746/1	Providencia de Apremio	0202
18029219W	MARTINEZ ADADOS,SANTIAGO	220110003223B	Providencia de Apremio	0202
25133875G	MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLOS	220120002701R	Embargo de bienes y derechos	0206
25133875G	MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLOS	1226002000561	Acuerdo devoluci34n ingresos indebidos	0201
30639953C	MARTINEZ HERRAN JOSE LUIS	K1610101076346653/1	Providencia de Apremio	0206
B2218553Z	MARTIZABA; SL	A226000120000027/2	Providencia de Apremio	0206
X2147323C	MASLANKA MARIUSZ	K1610101075569723/1	Providencia de Apremio	0206
73198139H	MAZARICO CARRERA MARIA PILAR	A2221801106003094/2	Providencia de Apremio	0206
73199722Z	MENAC MONCLUS GEMMA	220120002500F	Embargo de bienes y derechos	0206
18045046M	MERINO CORVINOS JUAN	220120002560K	Embargo de bienes y derechos	0206
17835768G	MILLAN LIARTE JOSE MANUEL	K1610101075150282/1	Providencia de Apremio	0202
45085490Q	MIRANDA ALVAREZ JUAN ANTONIO	K1610101076724460/1	Providencia de Apremio	0206
74711442J	MIRANDA MARTIN FERNANDO	220021000248J	Embargo de bienes y derechos	0206
36506952H	MOLINA JAVIERRE VICENTE JUAN DE DIOS	K1610101074966000/1	Providencia de Apremio	0206
12363149M	MONCADA GARCIA JUAN CARLOS	K1610101075158598/1	Providencia de Apremio	0206
17935956G	MONESMA GIMENEZ ASCENSION	0006001000385	Devoluci34n Talon / Transferencia	0201
17935956G	MONESMA GIMENEZ ASCENSION	0006001000384	Devoluci34n Talon / Transferencia	0201
17935956G	MONESMA GIMENEZ ASCENSION	0006001000383	Devoluci34n Talon / Transferencia	0201
17935956G	MONESMA GIMENEZ ASCENSION	0006001000382	Devoluci34n Talon / Transferencia	0201
43709826M	MONTORI ANAYA LUIS JAVIER	220120001754C	Embargo de bienes y derechos	0206
73191871Y	MORALES COSCOJUELA MANUEL	A2221801106001499/5	Providencia de apremio	0501
40897597D	MORALES MELO PEDRO JOSE	A2221801106001587/2	Providencia de Apremio	0206
17161437X	MORENO FABREGAT MARIA YOLANDA	A2260001500000299/2	Providencia de Apremio	0202
18128065V	MORLANS BAILO ROSARIO	220121000164T	Embargo de bienes y derechos	0206
X1393173V	MOUSTAKIM, LARBI	K1610101075654489/1	Providencia de Apremio	0206
18025352E	MUZAS LARRUY SANTIAGO	220120002673L	Embargo de bienes y derechos	0206
18156292T	MUÑOZ VIVES JOSE CARLOS	A2260001500000167/2	Providencia de Apremio	0206
17996874H	NASARRE ALFARO CARMEN	220121000288D	Embargo de bienes y derechos	0206
18214690R	NAVARRO ALLUE ANTONIO	220120002195R	Embargo de bienes y derechos	0206
18033072Z	NEVOT VIDUALES JOSE ALBERTO	220120001882X	Embargo de bienes y derechos	0206
18020170S	NOVALES PAC ALBERTO DONATO	K1610101074242397/1	Providencia de Apremio	0202
37267258J	ORDOÑEZ VILCHEZ PEDRO	220123000834S	Embargo de bienes y derechos	0206
37267258J	ORDOÑEZ VILCHEZ PEDRO	220123000833Z	Embargo de bienes y derechos	0206
37267258J	ORDOÑEZ VILCHEZ PEDRO	220123000832J	Embargo de bienes y derechos	0206
31186778C	ORTEGA BARBERAN FRANCISCO JOSE	220123000862C	Embargo de bienes y derechos	0206
17999147Z	ORTIZ MONZÉN JOS+ LUIS	0006002000405	Devoluci34n Talon / Transferencia	0201
18007931N	OTIN SANTOLARIA AGUSTIN	K1610101074963986/1	Providencia de Apremio	0206
18229324F	OTO ALBAS NIEVES	220120002668Z	Embargo de bienes y derechos	0206
38537669L	PALACIN AUSERE JOSE	K1610101074241210/1	Providencia de Apremio	0202
18019480S	PALACIN MURILLO JUAN ANTONIO	K1610101074962754/1	Providencia de Apremio	0202
18019480S	PALACIN MURILLO JUAN ANTONIO	K1610101074965735/1	Providencia de Apremio	0202
18010724E	PALACIO JAL SANTIAGO	220120001667W	Embargo de bienes y derechos	0206
17982783A	PASCUAL PUYUELO JOSE M-	220120001820V	Embargo de bienes y derechos	0206
46027992R	PASTOR ANDREO ANDRES	220120002663D	Embargo de bienes y derechos	0206
18406696A	PEREZ ALEGRE PAULINO	K1610101076349590/1	Providencia de Apremio	0206
03879118F	PEREZ CAMACHO CAYETANO	K1610101074964305/1	Providencia de Apremio	0206
33869634H	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	A2221800110000834/4	Providencia de Apremio	0206
33869634H	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	A2221800500014931/2	Providencia de Apremio	0206
73201471S	PEREZ MORACHO JORGE	22600E010250062	Recurso de Reposici34n	0201
25452273J	PESCADOR GARCIA LUIS ANTONIO	K1610101074613735/1	Providencia de Apremio	0206
18004277S	PICARDO ABADIAS JOSE LUIS	220123000820R	Embargo de bienes y derechos	0206
18050673C	PINTADO ESTAUN MANUEL	K1610101074034410/1	Providencia de Apremio	0205
17983849B	PISA VILLARROYA, ANTONIO RAMON	220120003012J	Embargo de bienes y derechos	0202
17983849B	PISA VILLARROYA, ANTONIO RAMON	220121000508Y	Embargo de bienes y derechos	0202
40842135T	PIDOL TORREN JOSE	220124000089N	Embargo de bienes y derechos	0206
18007207R	PORTELLA MUR JAVIER	K1610101074106470/1	Providencia de Apremio	0206
18045766N	PRADERAS RAMIREZ HECTOR	M2205001220000392/1	Providencia de Apremio	0206
18045766N	PRADERAS RAMIREZ HECTOR	M2205001220000832/1	Providencia de Apremio	0206
73185377K	PRIETO MARTIN LUISA	220121000274H	Embargo de bienes y derechos	0206
B22217244	PROMOCIONES MANDILAR	220120002221G	Embargo de bienes y derechos	0206
17990114C	PUEYO DIESTE M+ CARMEN	220021000249Z	Embargo de bienes y derechos	0206
18000243Y	PUEYO ROMEO RICARDO	A2260001500001730/2	Providencia de Apremio	0206
B22184287	PUYUELO MORLANS SL	220101003765	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22184287	PUYUELO MORLANS SL	0006002000384	Devoluci34n Tal34n	0201
X1314481P	QARQAOU BELKHEIR	K1610101075710501/1	Providencia de Apremio	0206
33421205C	QUINTANA URRESTARAZU CARLOS M.	01226007000015	Acuerdo devoluci34n ingresos indebidos	0201
33421205C	QUINTANA URRESTARAZU CARLOS M.	0006007000015	Devoluci34n Tal34n	0201
B22184717	R. & E. MAQUINAS DE COSER S. L.	B22184717REM	Subasta de bienes	0201
18168800L	RAMOS PEREZ JOSE JAVIER	K1610101075163020/1	Providencia de Apremio	0206
18151917H	RAP+N MARIN ANTONIO	0006001000452	Devoluci34n Talon / Transferencia	0201
73196841P	RHOUNI FERNANDEZ JAVIER	220123000794K	Embargo de bienes y derechos	0206
52588070L	RICO MARQUEZ ALFONSO	K1610101076363912/1	Providencia de Apremio	0206
18023789T	RIPOLL CLAVERO JOSEFINA	0002182000610	Devoluci34n Tal34n	0201
18023789T	RIPOLL CLAVERO JOSEFINA	0002182000611	Devoluci34n Tal34n	0201
18042529H	RODRIGUEZ ALBERO DAVID	220120002570P	Embargo de bienes y derechos	0206
17838170Z	RODRIGUEZ BERNAD JUAN JOSE	K1610101075458690/1	Providencia de Apremio	0202
17859697J	RODRIGUEZ BLASCO MANUEL	K1610101075446380/1	Providencia de Apremio	0206
34565612Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	A2260000530007220/24	Providencia de Apremio	0202
34565612Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	K1610101074242310/1	Providencia de Apremio	0202
18035822G	RODRIGUEZ GIMENO DAVID	220120002031K	Embargo de bienes y derechos	0206
18165074L	RODRIGUEZ NASARRE ERNESTO	220120002707F	Embargo de bienes y derechos	0206
18164782A	RODRIGUEZ PEREZ BENITO JAVIER	220120001739M	Embargo de bienes y derechos	0206
47680278J	ROLDAN MESA MARCO ANTONIO	2221803751160	Devoluci34n Tal34n	0201
75476931Q	ROMERO ALVAREZ EUGENIO	220124000035G	Embargo de bienes y derechos	0206
75476931Q	ROMERO ALVAREZ EUGENIO	220120002082A	Embargo de bienes y derechos	0206
15340343X	RUBIO PEREZ JOSE MIGUEL	K1610101074240428/1	Providencia de Apremio	0206

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
18024837J	RUEDA MAINER JUAN ANTONIO	K1610101075618156/1	Providencia de Apremio	0206
38118494L	RUEDA TOME, JUAN MANUEL	220110001914J	Providencia de Apremio	0205
25176432B	RUIZ BALLARIN JESUS DIEGO	220120002696L	Embargo de bienes y derechos	0206
18164801E	RUIZ BELIO MIGUEL ANGEL	220120001766D	Embargo de bienes y derechos	0206
F2210312I	S.A.T. N 8442 «HOJASULA»	A226000500016820/2	Providencia de Apremio	0206
F2210312I	S.A.T. N 8442 «HOJASULA»	A226000500016831/2	Providencia de Apremio	0206
F2210312I	S.A.T. N 8442 «HOJASULA»	A226000500016842/2	Providencia de Apremio	0206
72975021T	SALAZAR BERMUDEZ ANGEL	220120002095Q	Embargo de bienes y derechos	0206
A08057655	SALES MONZON SA	A2275201700000010/2	Providencia de Apremio	0205
A08057655	SALES MONZON SA	A2275201700000020/2	Providencia de Apremio	0205
A08057655	SALES MONZON SA	A2275201700000031/2	Providencia de Apremio	0205
A08057655	SALES MONZON SA	A2275201700000042/2	Providencia de Apremio	0205
18159680F	SAMANIEGO DE PABLO JESUS	K1610101075156904/1	Providencia de Apremio	0206
50026265T	SAMPALO GONZALEZ JESUS	A2221800180000379/9	Providencia de apremio	0501
50026265T	SAMPALO GONZALEZ JESUS	A2221800180000379/11	Providencia de apremio	0501
50026265T	SAMPALO GONZALEZ JESUS	A2221801106001125/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000019/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000020/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000030/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000041/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000052/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000063/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000074/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000085/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000096/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000107/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000118/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000129/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000130/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000151/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000162/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000173/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	A2221801090000184/2	Providencia de apremio	0501
73191859V	SAMPIETRO ARCAS JAIME	H2000098220024993/1	Providencia de apremio	0501
X1483611L	SAMURA SAMBALLA	A2221800110000933/12	Providencia de apremio	0501
18019392L	SANAGUSTIN SANAGUSTIN M- Lourdes	220120001156C	Embargo de bienes y derechos	0206
18171493K	SANCHEZ ARIZA GUSTAVO ADOLFO	220120001706H	Embargo de bienes y derechos	0206
73188593V	SANCHEZ CASTILLO MARTIN	220120002676E	Embargo de bienes y derechos	0206
80139477W	SANCHEZ CASTRO DIEGO	K1610101074153682/1	Providencia de Apremio	0206
18038896L	SANCHEZ GONZALEZ FELIX JOSE	K1610101075330066/1	Providencia de Apremio	0206
18164811D	SANCHEZ MORALES FRANCISCO JOSE	220120002773G	Embargo de bienes y derechos	0206
18026186M	SANCHEZ OROZCO M- PAZ	2221803007655	Devoluci3n Tal3n	0201
25162983V	SANTALIESTRA POYANO JORGE LUIS	220120002597N	Embargo de bienes y derechos	0206
40824771R	SEDEDO PLASENCIA, AQUILINO	220120002529J	Embargo de bienes y derechos	0206
7576057H	SERAL PONZAN OLGA CANDIDA	220020003448X	Embargo de bienes y derechos	0206
17828862K	SERRANO BARRIO PASCUAL VICTOR	A226000500015951/2	Providencia de Apremio	0202
11838054T	SERRANO SERRANO VICTOR	220120002601Q	Embargo de bienes y derechos	0206
B22199194	SERVI BAROS; SL	K1610101075713086/1	Providencia de Apremio	0202
44615382M	SESMA AGUILERA DAVID	K1610101074605639/1	Providencia de Apremio	0202
18167662P	SOLANILLA SANCHEZ DANIEL	220120000980M	Embargo de bienes y derechos	0206
40833507C	SOLANO MONTANUY ENRIQUE	A2221801110000110/2	Providencia de Apremio	0206
X1413687S	SONKO ABDULIE	220120001863Z	Embargo de bienes y derechos	0206
28566106Z	SOTO HERRERA RAFAEL	K1610101074243244/1	Providencia de Apremio	0206
43734023Y	TABUENCA HERNANDEZ FERNANDO	220123000815L	Embargo de bienes y derechos	0206
18167660Y	TEJERO PORRUA SERGIO	A2260001500000926/2	Providencia de Apremio	0206
43695676T	TESAN GARCIA SERGIO	A2260001110000084/2	Providencia de Apremio	0202
17943924Z	TORRALBA DIESTE FE	220120002168C	Embargo de bienes y derechos	0206
18050677R	TORRES PASCAU JOAQUIN MODESTO	220120002094H	Embargo de bienes y derechos	0206
18023515W	TORRES ROMERO CARLOS MANUEL	K1610101074241264/1	Providencia de Apremio	0206
07811564M	TOSCANO FORERO MANUEL	K1610101076346400/1	Providencia de apremio	0501
X2212310D	TOUATI, LAID	A2221800500019485/2	Providencia de Apremio	0206
X2212310D	TOUATI, LAID	A2221800510001743/2	Providencia de Apremio	0206
B22180186	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TORGUET;SL	K1610101074603230/1	Providencia de Apremio	0202
B22180186	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TORGUET;SL	K1610101074610633/1	Providencia de Apremio	0202
B22180186	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TORGUET;SL	K1610101074962480/1	Providencia de Apremio	0202
17736373S	TUNDIDOR MARTINEZ AZUCENA CAROLINA	220120001839J	Embargo de bienes y derechos	0206
17736373S	TUNDIDOR MARTINEZ AZUCENA CAROLINA	220120002242W	Embargo de bienes y derechos	0206
73199111R	UCLES LLUCH DAVID	220120002071S	Embargo de bienes y derechos	0206
11924822N	UGALDE GARCIA ALVARO	A2260000560000535/3	Providencia de Apremio	0202
43047874Q	VAALS ESTEBANELL JONATHAN	A22200810 FOR	Requerimiento informaci3n patrimonial	0204
18003082Q	VAL ENCUENTRA MIGUEL ANGEL	K1610101075445104/1	Providencia de Apremio	0206
B22040976	VALDEPLAN S.L.	220120002113B	Embargo de bienes y derechos	0205
18018381C	VALERO ALPIN JOSE ANTONIO	220120002625V	Embargo de bienes y derechos	0206
171915693Y	VAQUERO OLIVARES PABLO	220123000882V	Embargo de bienes y derechos	0206
X0325450T	VENTURA SOSA, FEDERICO ALBERTO	220140000681X	Resoluci3n aplazamiento / Fraccionamiento	0205
18053906X	VILLACAMPA ALEGRE ROSARIO TERESA	220020004226Y	Embargo de bienes y derechos	0206
17963246Q	VILLANUEVA PARDINA FELIX	0002182000352	Devoluci3n Tal3n	0201
17963246Q	VILLANUEVA PARDINA FELIX	0002181000304	Devoluci3n Tal3n	0201
17963246Q	VILLANUEVA PARDINA FELIX	0002181000305	Devoluci3n Tal3n	0201
17963246Q	VILLANUEVA PARDINA FELIX	0002181000303	Devoluci3n Tal3n	0201
17395665Y	VILLARMIN SEBASTIAN JOSE	A2260001700000198/2	Providencia de Apremio	0202
18157684N	VIVO MARTINEZ JOSEFA	220120002068N	Embargo de bienes y derechos	0206
40908539A	ZARAGOZA PUIG EMILIO	A2260001500000596/2	Providencia de Apremio	0202

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HUESCA

5215

EDICTO

NUMERO ACTA	F.RESOLUCION	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
A.L 128/2001	04-09-2001	DISEÑO COCINA CASTELLÓN, S..	B-22226179	Políg.. Sepas, c/ Ganadería, 27	HUESCA	131.720
A.L 129/2001	04-09-2001	DISEÑO COCINA CASTELLÓN, S..	B-22226179	Políg.. Sepas, c/ Ganadería, 27	HUESCA	168.816

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a los efectos legales de las RESOLUCIONES en las que se resuelven las actas de Liquidación y/o Infracción, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El jefe de la Inspección, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

(1) LIQUIDACION: INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA

INFRACCION: INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
ADMINISTRACION 22/01

5216

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Felix J. Sánchez González y Vicente Sánchez Tomas S.L., que a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de mayo/2001 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que la empresa resulta deudora con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer demanda ante el Juzgado de los Social de esta Provincia en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 14 de septiembre de 2001.- El director de la administración, Fdo: Antonio Arruga Pascual.

5217

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Supermonsa S.L., que a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de mayo/2001 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que la empresa resulta deudora con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 7 de abril (BOE 11/04/1.995), contra la resolución indicada cabe interponer demanda ante el Juzgado de los Social de esta Provincia en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 14 de septiembre de 2001.- El director de la administración, Fdo: Antonio Arruga Pascual.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

NUMERO UNO

HUESCA

5206

Número de identificación único: 22125 1 0100950/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 283/2001.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De Dña. Inmaculada Rodríguez Clemente.

Procuradora Mª Teresa Bovio Lacambra.

EDICTO

D. Enrique Espuelas Romero, secretario sustituto del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº dado en expediente de dominio nº 283/01 a instancia de Dña. Inmaculada Rodríguez Clemente, para lograr la reanudación de tracto sucesivo de la finca cuyos datos son los siguientes:

La descripción de la finca es la siguiente:

Piso 1º Izq. A) Tipo A), en la edificación izquierda del bloque, en la primera planta alzada. Superficie útil 91 metros cuadrados. Linda al frente, escalera, rellano de la misma, piso 1º centro C) y calle de nuevo trazado; izquierda entrando patio interior y espalda con el piso 1º derecha A) de la edificación derecha del bloque y patinijo de aireación.

Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un bloque de viviendas compuesto por 2 edificaciones, izquierda y derecha, en la ciudad de Huesca, situado en el polígono industrial nº 27, zona norte de la ciudad. Hoy día se corresponde con la Avd. Martínez de Velasco nº 35. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 al tomo 2057, folio 128, finca 7305.

De conformidad con el Registro de la Propiedad nº 1 de Huesca, su descripción es:

Urbana. Departamento número dos. Piso primero izquierda A, tipo A, en la edificación de la izquierda del bloque, en la primera plantaalzada. Superficie útil de noventa y un metros cuadrados. Linda: Al frente, escalera, rellano de la misma, piso primero centro C, en muy poco con calle de nuevo trazado; izquierda entrando, patio interior; y espalda, con el piso primero derecha A de la edificación derecha del bloque y patinejo con aireación. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un bloque de viviendas compuesto de dos edificaciones, izquierda y derecha, en la ciudad de Huesca, situado en el polígono industrial número veintisiete, zona norte de la ciudad, angulado a tres calles de nuevo trazado. Así resulta de la inscripción 8ª de la finca 7305 obrante al folio 128 del tomo 2057 del archivo, libro 538 de Huesca.

Y por medio del presente se cita a la herencia yacente y herederos desconocidos de Dña. Piedad Marqués Palacio como titular catastral de la finca, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Huesca, a 7 de septiembre de 2001.- El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON

5044

EDICTO

Antonio Simo Arbos, con domicilio en Altorricón, actuando en nombre de Servicios Recreativos Altorricón, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para actualización de licencia de una discoteca a instalar en N-240, p.k. 121 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Altorricón, a 5 de septiembre de 2001.- El alcalde-presidente, Salvador Plana Marsal.

AYUNTAMIENTO DE BINEFAR

5048

EDICTO

D. Roberto Marco Berdusan, en nombre de RESTAURACIONES ALCORT S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para RESTAURANTE, a instalar en Avda. de Aragón 45 bajos, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 31 de agosto de 2001.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

5053

EDICTO

Por don Joaquín Piquer Castán se ha solicitado la regularización de explotación de ganado porcino ciclo cerrado (140 madres y 600 cebo) con emplazamiento en polígono 4 parcela 107.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lascuarre, a 14 de agosto de 2001.- El alcalde/la alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

5055

EDICTO

Por don Antón Raventós Raventós en representación de Codornú S.A. se ha solicitado licencia municipal para desarrollar la actividad de una nueva bodega de vino de la tierra a ubicar en finca San Miguel, polígono 23, parcela 2 de este término municipal de acuerdo a proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo Sr. Enric Sahún Peres, colegiado nº 616 y el ingeniero industrial Sr. Alexandre Barceló Llauger, colegiado nº 11.928, ambos al servicio de la empresa Ingesser.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan hacer sus observaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Belver de Cinca, 20 agosto 2001.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

5132

EDICTO

Ganados Pena S.C., ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para la Instalación de una explotación de ganado vacuno de cebo en el T.M. de Osso de Cinca (Huesca) a emplazar en parcela 72 y 74 del Polígono 2 según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Alfredo Regla Rivas, colegiado 608 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, La Rioja, Navarra y País Vasco.

En cumplimiento del art. 30.2.a) del R.A.M.I.N.I.P. de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Osso de Cinca, a 13 de julio de 2.001.- El alcalde-presidente, Antonio Ignacio Romero Santolaria.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

5180

ANUNCIO

La Junta del Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol de Monzón, en reunión celebrada el pasado 23 de julio de 2001 aprobó las Bases de la Convocatoria del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos "Riosol" cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS “RIOSOL”

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de CONSERJE para atender la Residencia Municipal de Ancianos “Riosol” y otros cometidos propios de la categoría profesional del puesto, incluida en la Plantilla de personal, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: CONSERJE de la RESIDENCIA DE ANCIANOS “RIOSOL”

Número de plazas: 1

Personal Laboral.

Sistema de provisión: Libre – cupo de reserva para discapacitados.

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones acreditado mediante certificado médico.

e) Poseer la condición legal de persona con minusvalía con grado igual o superior al 33% de discapacidad y contar con capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos “RIOSOL” de Monzón, presentándose en el Registro de Entrada del mismo o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 3/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las bases íntegras se publicarán en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documento acreditativo del porcentaje de minusvalía y, en su caso, solicitud de algún tipo de adaptación y el motivo (tiempo y/o medios) de la misma.

CUARTA: Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios a que de lugar esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monzón o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Presidente del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos “Riosol”, un trabajador del Ayuntamiento designado por el Comité de Empresa, un trabajador del Ayuntamiento designado por la Alcaldía y el Secretario del Patronato o personal en quien delegue, el cual actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

El Tribunal queda facultado para conceder o denegar las adaptaciones solicitadas, estableciendo el criterio de considerar aquellas solicitudes relativas a adaptaciones que tengan por objeto salvar limitaciones de un aspirante en la realización de las pruebas para el desempeño de la plaza a que aspira.

SEXTA: Proceso selectivo.

Fase de Oposición.- Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.- Consistirá en responder a un cuestionario de 20 preguntas en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos el contenido del programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de al menos dos supuestos prácticos, relacionados con las funciones del puesto al que se aspira.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de Concurso: Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición, pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, en calidad de personal laboral o funcionario, en plaza igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

0,20 puntos por mes o parte proporcional hasta un máximo de 5 puntos.

Entrevista personal por parte del Tribunal Examinador, hasta un máximo de 5 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba.

SEPTIMA: Propuesta de Nombramiento y “Lista de Espera”.

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento junto con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, se formará una "LISTA DE ESPERA" por el orden de puntuación obtenido con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

OCTAVA: Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- e) Certificado que acredite la condición legal de personas con minusvalía con grado igual o superior al 33 %.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá firmar el correspondiente contrato laboral en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

NOVENA: Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que le sean aplicables.

ANEXO

TEMA 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

TEMA 2.- La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

TEMA 3.- La organización territorial del Estado según la Constitución: Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

TEMA 4.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

TEMA 5.- Competencias municipales. Organos de Gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Monzón: Organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

TEMA 6.- Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

TEMA 7.- El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

TEMA 8.- Las normas de relación con el ciudadano: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La atención al público: Normas para la atención personalizada.

TEMA 9.- Conocimiento del municipio de Monzón: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

TEMA 10.- Conocimiento del municipio de Monzón: Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos."

Monzón, a 7 de septiembre de 2001.- El alcalde, Fdo: Nicolás Fortuño Colay.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

5192

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro reunido en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.001, adoptó, entre otros, con el quórum legalmente establecido los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver la alegación formulada por Da. Pilar Peñart Paco en fecha 28 de diciembre de 2.000 contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, por el cual se ha aprobado con carácter inicial la modificación aislada del P.G.O.U. en las Areas 41 y 44.

Tal alegación es desestimada en su integridad porque su contenido se refiere al Plan Especial del Area 44 del P.G.O.U. y no a la modificación aislada del P.G.O.U. en las Areas 41 y 44.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada del P.G.O.U. en las Areas 41 "Huertas de Suelves" y 44 "San Francisco", según documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de mayo de 1999. La modificación consiste en:

- Cambio de delimitación de las áreas 41 y 44.
- Cambio de zonificación y uso del suelo del sistema local de espacios libres y zonas verdes, V7.
- Cambio de figura de planeamiento, el originario Estudio de Detalle es sustituido por un Plan Especial de Reforma Interior.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo relativo a la aprobación definitiva a que se refiere el punto precedente, así como el texto íntegro articulado correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

QUINTO.- Expresar que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 3 de septiembre de 2001.- El alcalde-presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

5193

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro reunido en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.001, adoptó, entre otros, con el quórum legalmente establecido los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver la alegación formulada por D. Alejandro Campo Oliván, en fecha 6 de marzo de 2.001, en relación con el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las Areas 55 "Gasolinera" y 54 "Cotiella". Tal resolución es desestimatoria en los términos que se transcriben como Anexo del acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada del P.G.O.U. en las Areas A0-54 "Cotiella" y A0-55 "Gasolinera", según documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales en Enero de 2.001. Se excluye de tal aprobación, el punto 5 de la Memoria, epigrafiado como "delimitación de unidades de ejecución" y sus planos correspondientes, salvo el último apartado del punto 5.1 que sí es objeto de aprobación mediante el presente acuerdo. Esta exclusión se realiza por resultar preciso modificar la delimitación inicialmente prevista con anterioridad a la aprobación definitiva de las mismas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo relativo a la aprobación definitiva a que se refiere el punto precedente, así como el texto íntegro articulado correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón. El texto articulado es el siguiente:

6. CONDICIONES DE LA NUEVA EDIFICACION.

- 6.1- Correspondientes a la manzana B1.
- 6.1.1- Parcelación: Según Proyecto de Reparcelación o Compensación correspondiente a la UE.
- 6.1.2- Posición respecto a la alineación exterior: La edificación no podrá superar la establecida en el plano nº5 de esta modificación.
- 6.1.3- Fondo edificable:
Fondo máximo plantas bajo rasante: 20 m.
Fondo máximo plantas sobre rasante: 16 m.
- 6.1.4- Area de movimiento: El área de movimiento viene determinada por la alineación exterior, los testeros del bloque abierto y la línea de fondo edificable establecidos en el plano nº 5 de esta Modificación. La superficie máxima de ocupación será la correspondiente al Area de movimiento.
- 6.1.5- Edificabilidad: La superficie edificable sobre rasante será función de la ocupación de la parcela definida en el punto anterior y de la altura máxima de la edificación y, en su caso, de la correspondiente a las terrazas y cuerpos volados cerrados y el aprovechamiento bajo cubierta.
Sup.edificable máxima sobre rasante = 9.627'77 m2t.
- 6.1.6- Altura de la edificación: Según plano nº 6, Secciones. El edificio se escalonará siguiendo la pendiente de la calle. Ni la altura en metros ni la expresada en plantas podrá rebasarse en ninguno de los escalonamientos.
- 6.1.7- Altura libre interior: Cumplirá la mínima establecida por las Normas Urbanísticas Municipales según usos.
- 6.1.8- Salientes y vuelos: Los salientes y vuelos no podrán superar el área de movimiento de la edificación ni suponer incremento de la edificabilidad resultante de la aplicación de las condiciones de los apartados anteriores. En todo caso el saliente máximo no superará la dimensión de UN (1) METRO.
- 6.1.9- Estacionamientos: Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 100 m2t y, en todo caso, por cada unidad de vivienda.
- 6.1.10- Usos compatibles: Los del artículo 5.2.15 de las Normas Urbanísticas.
- 6.1.11- Otras condiciones: Serán de aplicación las restantes condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo.
- 6.2- Correspondientes a la manzana B2.
- 6.2.1- Parcelación: Según Proyecto de Reparcelación o Compensación correspondiente a la UE.
- 6.2.2- Posición respecto a la alineación exterior: La que figura en el plano nº5 de esta Modificación.
- 6.2.3- Fondo edificable:
PB y PPA.A Avda. Pirineos: 14 m.
Idem resto: variable s/plano.
Bajo rasante 18 m.
- 6.2.4- Ocupación: Según plano nº5 de esta Modificación.
- 6.2.5- Edificabilidad: La superficie edificable sobre rasante será función de la ocupación de la parcela definida en el punto anterior y de la altura máxima de la edificación y, en su caso, de la correspondiente a las terrazas y cuerpos volados cerrados y el aprovechamiento bajo cubierta.
Sup. edificable máxima sobre rasante = 9.328'28 m2t.
- 6.2.6- Altura de la edificación: Según plano nº5, Secciones.
En número de plantas PB+4+A.
Altura de cornisa 15'00 m.
La edificación se escalonará siguiendo la pendiente de la calle o la topografía del terreno. Ni la altura en metros ni la expresada en plantas podrá rebasarse en ninguno de los escalonamientos.
- 6.2.7- Altura libre interior: Cumplirá la mínima establecida por las Normas Urbanísticas Municipales según usos.
- 6.2.8- Patio mancomunado: Se dispone un patio en prolongación del existente en el edificio colindante con el fin de que se constituya mancomunidad.
- 6.2.9- Salientes y vuelos:
A la Avda. Pirineos: Art.5.2.13 (NSM).
Resto: Art.5.2.13 con las limitaciones del Art.3.6.15 (NU).

- 6.2.10- Estacionamientos: Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 100 m2t y, en todo caso, por cada unidad de vivienda.
- 6.2.11- Usos compatibles: Los del Art. 5.2.15 de las N.U.
El uso de gasolinera se califica como fuera de ordenación por resultar disconforme con el PGOU siéndole de aplicación los artículos 70 de la LUA y 1.1.7 de las Normas Urbanísticas Municipales y demás disposiciones concordantes.
- 6.2.12- Otras condiciones . Serán de aplicación las restantes condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo.
- 6.3- Correspondientes a la manzana B3.
Serán de aplicación las condiciones de la nueva edificación de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo de las Normas Urbanísticas Municipales.
Sup. edificable máxima sobre rasante = 15.132'00 m2t.
- 6.4- Otras condiciones.
Por tratarse de un Area de Ordenación Directa (AO), definida en el Art. 5.0.3 de las Normas Urbanísticas Municipales, con la regulación contenida en esta modificación del PGOU puede culminarse el proceso urbanístico. No obstante, podría redactarse un ED o un Proyecto Básico de la UE si el Ayuntamiento o las circunstancias lo requieren.

7- SISTEMA DE ACTUACION.

Se propone como sistema de actuación el de COMPENSACION, siendo así mismo admisible el de EXPROPIACION, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1.2.11, apartº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales y demás disposiciones concordantes.”

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

QUINTO.- Expresar que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 5 de septiembre de 2001.- El alcalde-presidente, Fdo.: Antonio Cosculluela Bergua.

5194

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro reunido en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.001, adoptó, entre otros, con el quórum legalmente establecido los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar las unidades de ejecución delimitadas inicialmente, contenidas en el documento de modificación aislada de las Areas 55 y 54 del P.G.O.U. (epígrafe 5 de éste, salvo en el último apartado del punto 5.1 del mismo), para delimitarlas de nuevo conforme a la justificación y objeto recogidos en el documento técnico elaborado por los servicios de urbanismo, fechado el día 19 de julio de 2.001. Todo ello para facilitar la gestión urbanística en el ámbito referido. El presente acuerdo modificadorio, a los efectos de la tramitación del procedimiento de delimitación, tiene el carácter de inicial.

SEGUNDO.- Someter a información pública la modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución, referidas en el punto precedente, establecidas en las Areas 55 “Gasolinera” y 54 “Cotiella”, del Plan General de Ordenación Urbana, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios de ámbito provincial y local de mayor circulación, por plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 5 de septiembre de 2001.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

5195

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro reunido en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.001, adoptó, entre otros, con el quórum legalmente establecido los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar la interpretación aplicativa de las prescripciones particulares establecidas en el punto 1º de la ficha del APD 66 del P.G.O.U. en lo que se refiere a las condiciones de planeamiento urbanístico aplicables a las parcelas sitas en c/ Virgen del Pilar, lado pares, números 4,6, 8 y 10, entre la calle Torreciudad y la c/ Goya.

Tal aplicación será del siguiente tenor, siempre que se cumplan las demás condiciones de planeamiento:

1) La ocupación por el sótano de toda la parcela con el fin de alcanzar el número de plazas de aparcamiento exigible por el planeamiento, con la condición de que la superficie no ocupada por la edificación en plantas alzadas, tendrá un uso público, siempre de conformidad con la legislación urbanística.

2) Alcanzar la altura de PB+4 hacia el espacio libre posterior con la condición de que el parámetro vertical de la 4ª planta de la fachada con frente a la c/ Virgen del Pilar se deberá retranquear al menos 2,50 metros (ver gráfico anexo al informe técnico), consiguiendo de este modo la mínima coherencia exigible a todo planeamiento y compensar la afección que supone el acomodo de los parámetros edificatorios a las condiciones de la Zona 4, Residencial Intensiva.

Será asimismo de aplicación la exigencia de una reparcelación simple o meramente económica entre los propietarios de los edificios que dan frente a la calle Virgen del Pilar”

SEGUNDO.- Publicar la interpretación referida en el punto precedente en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y local, y notificar a los interesados, en particular, a aquellos que hubieren formulado consulta urbanística sobre la misma materia, dando traslado de la resolución de la consulta al peticionario.

TERCERO.- Proceder a incorporar la interpretación que figura en el punto primero como Anexo al P.G.O.U. conforme al artículo 1.4.29 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 5 de septiembre de 2001.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

5196

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro reunido en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.001, adoptó, entre otros, con el quórum legalmente establecido los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la manzana A del Area 41 del P.G.O.U. “Huertas de Suelves” redactado por el Arquitecto, D. Francisco Villanueva Doz, visado en fecha 22 de febrero de 2.000, cuyo promotor es Construcciones Salamero, S.A., en todo aquello que no fue objeto de aprobación parcial mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2.001, y de modo específico en la parte de la superficie de esta manzana, cuya configuración ha resultado modificada respecto de la situación anterior a la propia modificación del P.G.O.U. en el Area 41.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva referido en el punto precedente, así como el texto íntegro articulado correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

TERCERO.- Remitir el texto íntegro articulado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, y notificarlo a la sociedad Construcciones Salamero, S.A., como promotor del mismo, y en cuanto propietario incluido en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

CUARTO.- Expresar que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación y/o publicación, ante el Pleno, o en su

caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES a contar del modo antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 5 de septiembre de 2001.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

5197

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Barbastro reunido en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2.001, adoptó, entre otros, con el quórum legalmente establecido los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas por D. Augusto Mora Pueyo, en fecha 11 de diciembre de 2.000 y por Da. Amalia Oliván Nasarre y Da. Sol Otto Oliván, en fecha 29 de diciembre de 2000, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000 por el cual se aprueba con carácter inicial la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana en el Area 41 “Huertas de Suelves”. Las alegaciones se resuelven en sentido desestimatorio en los términos que se transcriben en el Anexo a estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada del P.G.O.U. en el Area 41 “Huertas de Suelves” con exclusión de aquella parte de la misma referida a la variación de tipologías edificatorias que fue objeto de aprobación en sesión celebrada el día 29 de Enero de 2001, todo ello conforme al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales en Enero de 2.000.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo relativo a la aprobación definitiva a que se refiere el punto precedente, así como el texto íntegro articulado correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón. El texto aprobado definitivamente es el siguiente:

Condiciones de la nueva edificación de las manzanas A y B.

1. CLASIFICACION EN GRADOS

A los efectos de la aplicación de las condiciones de edificación en el Area se distinguen dos grados:

- Grado 1: Vivienda Unifamiliar aislada.
- Grado 2: Vivienda Unifamiliar en hilera.

El número de viviendas unifamiliares aisladas correspondientes al Grado 1, será igual o superior al 30% del total de las viviendas del área.

2. CONDICIONES DE LAS PARCELAS

A los efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcelas, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie de la parcela será igual o superior a:
 - Grado 1: quinientos (500) metros cuadrados.
 - Grado 2: doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.
- b) El lindero frontal de las parcelas tendrá una dimensión de:
 - Grado 1: diez y seis (16) metros.
 - Grado 2: siete metros cincuenta centímetros (7'50 m).

c) La forma de la parcela será preferentemente rectangular, permitiendo la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a la longitud del lindero frontal, en cada Grado.

d) En parcelaciones de viviendas unifamiliares en hilera, la proporción entre el fondo de la parcela y su frente, no excederá de cinco a uno (5:1).

3. SEPARACION A LINDEROS

Al lindero frontal > cinco (5) metros

A otros linderos > H/2, mínimo tres (3) metros.

Los salientes o vuelos definidos en el Art. 3.6.14 no podrán ocupar los límites señalados para el retranqueo y separación a linderos salvo las cornisas y aleros que podrán volar hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) centímetros.

4. OCUPACION MAXIMA

No podrá ocuparse sobre o bajo rasante una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie de parcela edificable, los siguientes coeficientes de ocupación:

- Grado 1: treinta por ciento (30%)
- Grado 2: cincuenta por ciento (50%)

5. COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD

La edificabilidad de las manzanas A y B será función de la ocupación, altura reguladora y demás condiciones de la nueva edificación. En ningún caso podrá superar la asignada por el PP del Sector 53 del anterior PGOU (4'26 m3/m2).

En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados situados por encima de la planta sótano, entendiéndose por tal la definida en el Art. 3.1.56, apartado a) de las NSM.

6. ALTURA DE LA EDIFICACION

1. En ambos Grados, la edificación no podrá superar una altura de cornisa de siete (7) metros y dos (2) plantas, midiendo ambos valores desde la rasante del terreno, en el punto medio de cada fachada.

2. En ambos Grados, la edificación no podrá superar una altura máxima de once (11) metros, medidos en la vertical de la cumbrera de cubierta más elevada a la rasante del terreno.

3. Los espacios que se aprovechen bajo la cubierta inclinada, se incluirán en el cómputo de la superficie edificable.

4. Se admite una altura de cornisa de diez (10) metros y tres (3) plantas, para la edificación destinada a Servicios Terciarios y Dotacional, en situación c), en edificación aislada y las condiciones del Grado 1.

5. En los casos en que, por razón de la pendiente del terreno, la edificación se desarrolle escalonadamente, los volúmenes de edificación que se construyan sobre cada una de las plantas o partes de planta que posean la consideración de planta baja se sujetarán a la altura máxima que corresponda por razón de cada una de dichas partes, y la edificabilidad total no superará la que resultaría de edificar en un terreno horizontal.

7. ALTURA DE PISOS

La altura de pisos será igual o superior a doscientos ochenta (280) centímetros, salvo los espacios destinados a aparcamientos y trasteros, en que la altura de piso podrá ser igual o superior a doscientos cincuenta (250) centímetros.

8. CONDICIONES ESTETICAS

El diseño y tratamiento de fachadas es libre en el ámbito de la Zona.

El vallado de las parcelas cumplirá lo establecido en el apartado 2 del artículo 3.6.25 (N.S.M).

9. CONDICIONES PARA LA EDIFICACION EN HILERA

1. No podrán formarse hileras de viviendas unifamiliares, cuya longitud de fachada a frente de calle sea superior a setenta y cinco (75) metros.

2. En soluciones de vivienda unifamiliar en hilera no cabrá ocupar el espacio de retranqueo obligatorio mediante construcciones, con independencia del destino de los mismos.

10. ESTACIONAMIENTOS

Se dispondrán las plazas de aparcamiento señaladas en la legislación vigente. El acceso al estacionamiento cumplirá las condiciones del Art. 3.3.30 de las Normas Urbanísticas Municipales.

USOS DEL SUELO

11. USO CARACTERISTICO

El uso característico del Area es el de Residencial.

12. USOS COMPATIBLES

Son usos compatibles los que se señalan a continuación:

1. Residencial. Se admite la residencia comunitaria en situación c) hasta cincuenta (50) camas y mil quinientos (1.500) metros cuadrados de superficie.

2. Industrial. El uso industrial es admisible en su clase de talleres artesanos.

3. Servicios terciarios.

- Admisible en su clase de oficinas, categoría de despachos profesionales.

- Comercial. Podrán autorizarse comercios destinados a cubrir necesidades cotidianas, en situación b) y c) hasta una superficie por local de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados.

- Hospedaje. Se admite con las mismas condiciones que para la Residencia Comunitaria.

4. Dotacional. Compatible en todas sus clases en régimen de edificio exclusivo.

Ordenanzas particulares de la manzana C.

Serán de aplicación las correspondientes a la Zona 1. Residencial Multifamiliar del PP del Sector 53 del anterior PGOU aprobado por la CPU de fecha 20-12-77.

ORDENANZA 3-2. TIPO DE EDIFICACION

El tipo de edificación para esta zona será el de bloques exentos, con las siguientes características:

- La distancia desde la edificación a los linderos de la parcela será igual o mayor que 1/2 de su altura, con un mínimo de 5 metros y limitada siempre por las alineaciones en el lado de la calle. Podrá adosarse a un lindero cuando exista compromiso notarial con el colindante para proceder en la misma forma.

- La distancia entre bloques en una misma parcela no será menor que 1/2 de la suma de las altura respectivas, siendo siempre el mínimo de 5 metros.

- La longitud de los bloques no podrá exceder en ningún caso de 80 metros y el ancho máximo no se limita.

- Las alturas de plantas estarán comprendidas dentro de los límites siguientes:

. Planta baja (incluido forjado) = 3'15 -4'50 m

. Plantas altas (incluido forjado) = 2'70 - 3'40 m.

ORDENANZA 3-3. PARCELA MINIMA

La parcela mínima será de 2.000 m².

ORDENANZA 3-4. MAXIMA OCUPACION DE LA PARCELA.

La ocupación máxima de la parcela no podrá exceder del 40% de su superficie, entendiéndose por tal, la silueta de las plantas altas del edificio.

ORDENANZA 3-5. ALTURA DE LA EDIFICACION

La altura máxima de la edificación no sobrepasará 4 plantas o 13 metros medidos desde la cota media del terreno ocupado por la edificación hasta el cielo-raso de la última planta. Podrán sobrepasar esta altura máxima, las cubiertas cuando el espacio comprendido entre ellas y el último forjado no sea habitable, chimeneas, cajas de escalera para acceder a la cubierta y depósitos de aguas. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará en ningún caso los 2'50 metros.

Las zonas exentas o porticadas situadas en planta baja, con una altura libre que

no exceda de 2'20 m. no se computarán a efectos de volumen edificable.

ORDENANZA 3-6. VOLUMEN EDIFICABLE

El volumen máximo edificable permitido en esta zona será el resultado de multiplicar la superficie correspondiente por el coeficiente 4'26 m³/m².

En el cómputo de volumen no se tendrá en cuenta el que se disponga por debajo de la rasante del terreno.

ORDENANZA 3-7. USOS PERMITIDOS

Todos los alojamientos para uso residencial permanente en cualquiera de sus tipos, así como los propiamente comerciales de consumo habitual y los de servicio al público:

- Supermercados.

- Alimentación.

- Bazares.

- Estancos.

- Farmacias.

- Peluquerías.

- Bares.

- Restaurantes.

- Boutiques.

Anejo nº6: Nueva ficha del Area 41.

PLANO : 10 **HOJA:** 5/10

SUPERFICIE : 140.055 m²

DELIMITACION:

N - S.N.U. **S** - S. FRANCISCO

E - GUARA **O** - CALVARIO

AREA : HUERTAS DE SUELVES

SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO

ZONA: RESIDENCIAL SEMIINTENSIVA

APD
41

CONDICIONES PARTICULARES

Se respetan las determinaciones del Plan Parcial del Sector 53 «Huertas de Suelves» del anterior PGOU, aprobado definitivamente por la C.P.U. el 20 de Diciembre de 1.997 con las modificaciones contenida en los instrumentos de ordenación aprobados posteriormente que se relacionan a continuación:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Barbastro (Huesca) N.S.M. (1.987).

- Modificación de las NSM en las Areas 41 y 44 (1.999).

- Modificación de las NSM en el Area 41 (2.000).

El trazado de la intersección de las nuevas vías de comunicación con las calles del sector tienen carácter orientativo. El mismo será objeto de un proyecto específico, suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o bien de otro más amplio que incluya el nuevo acceso a Cregenzan y/o la Ronda Norte.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

QUINTO.- Expresar que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Barbastro, 3 de Septiembre de 2001.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

5198

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión celebrada el 28 de Agosto de 2001, aprobó la modificación de plantilla cuyo detalle consta a continuación.

El acuerdo aludido y expediente correspondiente, se somete a información pública por plazo de quince días. Caso de no presentarse alegaciones durante el plazo indicado el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Modificación:

PRIMERO.- AMORTIZAR, al vencimiento de los contratos actualmente en vigor, las plazas de Monitores del Patronato Municipal de Deportes, que a continuación se relacionan:

	Nº Plazas	Carácter	Grupo	Nivel	Observ.
- LDO/DIP.EDUC.FÍSICA	1	L	A/B	20	DD.TP
- DIP/MAG.ED.FISICA	2	L	B/C	18	DD.TP
- ENTRENADOR/MONITOR	1	L	C/D	17	DD.TP
- MONITOR/AUX.GIM.	3	L	D/E	15	DD.TP.
- COORD.MONITOR JJ.EE	1	L	D/E	15	DD.TP.

SEGUNDO.- CREAR las plazas que a continuación se indican, con el carácter que se detalla:

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR RAZON DE CONVENIO

Denominación Plazas	Nº Plazas	Grupo	Titulación	Tipo Contrato
Oficial 1ª Jardinería	1	D	Grad. Esc./FPI D.D.	
Peón Jardinería	3	E	Estudios Primarios	D.D.

En Barbastro, a 13 de septiembre de 2001.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

5276

ANUNCIO

Aprobación inicial de modificación del área fluvial número 6-B polígono industrial.

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual número 1 del Plan Parcial del Area Fluvial número 6-B presentada por el arquitecto don Carlos López Hernández, y visada el 14 de septiembre de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 5/99 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, a efectos de alegaciones y reclamaciones por el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Benasque, a 21 de septiembre de 2001.- El alcalde en funciones, Alberto Lacau Pascau.

MANCOMUNIDAD DE SOBRARBE

AINSA

5277

ANUNCIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SOBRARBE POR EL QUE SE CONVOCA A LICITACION UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO COMPACTADOR DE PAPEL-CARTON.

La Junta de la Mancomunidad del Sobrarbe, en sesión de fecha 20 de septiembre de 2.001, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir el contrato de suministro para la adjudicación mediante concurso por tramitación urgente del suministro de equipo compactador de papel-carton, lo que se hace público durante un periodo de 8 días a los efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.

Simultáneamente de acuerdo con el artículo 233, 2.4ª, de la Ley de Administración Local de Aragón, se convoca a concurso público, y si dentro del plazo de exposición de los pliegos se produjese reclamaciones contra estos, se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir día siguiente a la resolución de aquellas.

1º.- Objeto: Contrato de suministro de equipo compactador papel-cartón.

2º.- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, sistema concurso, tramitación urgente.

3º.- Presupuesto de contrata: 5.500.000 ptas.

4º.- Plazo de entrega: 2 meses.

5º.- Características: Las características a las que deben acomodarse la obra se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están de manifiesto, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones, en la Mancomunidad de Sobrarbe, Plaza del Castillo, 1. 22330-Aínsa. Teléfonos 974500240, 974500805.

6º.- Presentación de proposiciones: Las propuestas se presentarán en tres sobre cerrados en el Registro de la Mancomunidad de Sobrarbe, o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las trece horas del octavo día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

7º.- Apertura de las proposiciones: Se realizará a partir de las 13 horas del tercer día natural hábil (que no coincida con sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8º.- Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios previstos en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9º.- Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Aínsa, a 24 de septiembre de 2001.- La presidenta, Rosa Pallaruelo Bernad.

DEPOSITO LEGAL: HU-1/1958

Talleres Gráfico Provinciales de Tipografía y Encuadernación del

"Legado Sahún"

HUESCA